ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 45
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCE UN EQUIPO DE COMPUTADORA AL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar, es una corporación sin fines de lucro, creada por acción de la comunidad y establecida en Ponce desde el año 1967;

POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar ofrece serivicios educativos interdisciplinarios a jóvenes con limitaciones y/o impedimentos entre las edades de 16 a 30 años y servicios de orientación, consejería y terapia familiar conduncentes a detener, reducir y prevenir los patrones de conducta violenta en la familia;

POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar se encuentra entre las instituciones que reciben fondos bajo la actividad de Servicio Público del Programa CDBG, que administra el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar ofrece servicios de biblioteca con computadora a sus estudiantes por lo cual necesita y solicita al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce le done dicho equipo para mejorar el mismo;

POR CUANTO: Las agencias federales solicitaron al Municipio Autónomo de Ponce una certificación a los efectos de estar preparado y en cumplimiento con el Y2K;

POR CUANTO: Para cumplir con los requerimientos del Y2K, el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal adquirió nuevas computadoras debidamente equipadas, lo que originó un inventario par el cual no pudo recurrirse a las alternativas de venta o "trade-in";

POR CUANTO: Como parte de su inventario el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal tiene una unidad de computadora con número de propiedad 1850, que consta de monitor, CPU, teclado, y "mouse", cuyo valor totaliza $1,465.00;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 10.014 autoriza a los municipios a "ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad";

POR CUANTO: Ante el interés del Instituto Ponceño del Hogar en que se le done la unidad y el no uso de la misma por el Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio; procede darla de baja de los registros de Propiedad del Municipio Autónomo de Ponce;

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la donación de la Unidad no. 1850 del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal, Municipio Autónomo de Ponce, equipo de computadora, al Instituto Ponceño del Hogar.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce a firmar todos los documentos necesarios para la donación gratuita de dicha unidad, en representación del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al Director de Finanzas a dar de baja la Unidad no. 1850, del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal de los Registros de Propiedad Municipal.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Propiedad Mueble y al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Res Don Inst Ponceño 3agt00 imvo.wps

Rev. Por: WTT

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 45,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCE UN EQUIPO DE COMPUTADORA AL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de agosto de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. José González

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de agosto de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de agosto de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 16 de agosto de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de agosto de 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom